

que en su mismo sitio la tenga dispuestas para la per-
feccion y curso de este Oro de los y por este asi lo
acordaron y firman de sus Merceder quien sabe

do y fee =

Juan fern. Calcaez Miguel Alvarez
y Melgarejo

Juan de la Cruz Lucarrimenez
Sanchez

Juan quadrado

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Noticia arropada y
obligacion

En la Villa de Mula en Dou dias del mes de octo-
briembre de mil setecientos y quarenta años Lo el ca-
de Cabildo hizo notorio el acuerdo antecedente como
en el se expresa siendo lo ala firma de Adrian Espino
Quinto de la Ciudad de Murcia yerrante en el dho. Ma-
estro de Velosos quien entendido de dho. acuerdo y sus par-
ticulares, hizo, ser lo mismo q. firmo y ratado con el dho.
en el asumpo q. Comprende dho. acuerdo, el que asumpo
en toda y deuida forma y se obliga a executar el apañe
del Oro de la dho. Villa conforme a lo capitulado en dho.
acuerdo, llevando lo para su apañe a dho. Ciudad y que
Lo boltra apaner conforme y apañado en el todo por su
Cuenta y riesgo, y q. Tambien se obliga a componer la ma-
nra de dho. Oro y pinarla, siendo de cuenta y cargo de dho.
Villa, Los marcialy de madra, y so, manras y pones que
se requiere para blanquar el Oro y componer qualquiera
defecto de la marcial del Oro donde se a de fixar dho.
Oro, por que se a de ser de su Cuenta La que fuere con

